CONTRATO N° 02/2019

Entre la Facultad Ciencias de la Producción UNCA, domiciliada en Cerro Cora c/ José Segundo Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por la M.V. Lilian Rossana Morales de González, con Cédula de Identidad N°1.255.813, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOS Informática, domiciliada en José Asunción Flores N° 3957, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Eliseo Hilario Gómez Romero, con Cédula de Identidad N° 2.835.748, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la Adquisición de Equipos de Informática cuyos características se detalla en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estos clausulas y las contenidas en las Leyes relativos a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(g) Contrato;

(h) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(i) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(j) Los Datos cargados en el SICP (reporte);

(k) La oferta del Proveedor;

(l) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los

MV Rossana Morales de González
Decana FCP - UNCA

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°359.987

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 05/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según Resolución Facultad Ciencias de la Producción N°136/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

numero	ITEMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto Total
1	Ítems 2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	Unidad	20	EPSON	CHINA	1.300.000	26.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 26.000.000.- (Guaraníes Veintiséis millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
INFORMATICA

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU

MV Rossana Morales de González
Decana FCP - UNCA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Oficinas de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú sito en Cerro Cora c/ José Segundo Decoud - Coronel Oviedo – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
INFORMATICA

MV Rossana Morales de González
Decana FCP - UNCA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los diecisiete días del mes de Julio del año 2019

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
INFORMATICA

2008

MV Rossana Morales de González
Decana FCP - UNCA